

RESOLUCIÓN 674/2025, de 29 de septiembre, del director general de Educación y Formación Profesional por la que se aprueban las instrucciones de desarrollo de la adjudicación de plazas libres en centros públicos, privados concertados y organizaciones para cursar ciclos formativos de Grado Básico, de Grado Medio y de Grado Superior en la Comunidad Foral de Navarra para el curso académico 2025-2026.

Tal y como se establece en los artículos 4.5 y 35.3 de la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril, del Consejero de Educación por la que se regula y desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra para cursar las enseñanzas sostenidas con fondos públicos, en la modalidad presencial, correspondientes a los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional y a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y en los centros públicos, entidades y centros privados autorizados en la Comunidad Foral de Navarra para cursar la formación, en la modalidad presencial, correspondiente a la oferta de los Grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional gestionada por el Departamento de Educación, el proceso de admisión fuera del plazo ordinario se desarrollará mediante resolución de la dirección general competente en materia de las enseñanzas y formaciones objeto de la referida orden foral, que contendrá, entre otros aspectos, instrucciones y aspectos de desarrollo del proceso de admisión fuera del plazo ordinario ("procedimiento de adjudicación de vacantes" y "adjudicación de plazas libres").

El proceso de admisión fuera del plazo ordinario correspondiente a la adjudicación de plazas libres del alumnado

en centros públicos, privados concertados y organizaciones y entidades en los que se desarrollan ciclos formativos de Grado Básico, de Grado Medio y de Grado Superior se realiza entre finales del mes de septiembre y mediados del mes de octubre, para lo que es preciso la correspondiente resolución de instrucciones de desarrollo de dicho período del proceso de admisión fuera del plazo ordinario.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1.º Aprobar las instrucciones de desarrollo de la Adjudicación de Plazas Libres (APL) del alumnado en centros públicos, centros privados concertados y organizaciones para cursar ciclos formativos de grado básico, que serán de aplicación en la referida APL del curso 2025-2026, y que figuran en el anexo 1 de la presente resolución.

2.º Aprobar las instrucciones de desarrollo de la Adjudicación de Plazas Libres (APL) del alumnado en centros públicos y privados concertados para cursar ciclos formativos de grado medio, que serán de aplicación en la referida APL del curso 2025-2026, y que figuran en el anexo 2 de la presente resolución.

3.º Aprobar las instrucciones de desarrollo de la Adjudicación de Plazas Libres (APL) del alumnado en centros públicos y privados concertados para cursar ciclos formativos

de grado superior, que serán de aplicación en la referida APL del curso 2025-2026, y que figuran en el anexo 3 de la presente resolución.

4.º Trasladar la presente resolución y sus anexos al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, al Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia, al Servicio de Tecnologías e Infraestructuras TIC Educativas, al Servicio de Sistemas de Información de Educación, al Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos, al Servicio de Modernización e Innovación de la Formación Profesional, al Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional, a la Comisión General de Escolarización de Navarra; a la Sección de Gestión Jurídico-Administrativa; a la Sección de Inclusión; a la Sección de Gestión de la Información Escolar; a la Sección de Formación Profesional Continua y Empresas; a la Sección de Acreditaciones Profesionales; a la Sección de Proyectos e Internacionalización de la Formación Profesional, a la Sección de Transformación de la Formación Profesional; al Negociado de Escolarización y al Negociado de Orientación, a los efectos oportunos.

5.º Publicar la presente resolución y anexo 1 en la Sede electrónica del Gobierno de Navarra en la web del trámite 'Inscripción en ciclos de Grado Básico de Formación Profesional'

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/inscripcion-en-ciclos-de-grado-basico-de-formacion-profesional>

6.º Publicar la presente resolución y anexo 2 en la Sede electrónica del Gobierno de Navarra en la web del trámite 'Inscripción en ciclos de Grado Medio de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño'

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/inscripcion-en-ciclos-de-grado-medio-de-formacion-profesional-y-de-artes-plasticas-y-diseno>

7.º Publicar la presente resolución y anexo 3 en la Sede electrónica del Gobierno de Navarra en la web del trámite 'Inscripción en ciclos de Grado Superior de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño'

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/inscripcion-en-ciclos-de-grado-medio-de-formacion-profesional-y-de-artes-plasticas-y-diseno>

8.º Contra la presente resolución y sus anexos podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día hábil siguiente al de su publicación en las webs referidas de la Sede electrónica del Gobierno de Navarra.

Pamplona, veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Gil Sevillano González

ANEXO 1

INSTRUCCIONES DE DESARROLLO DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS LIBRES (APL) EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO – CURSO 2025-2026

Aspectos generales

1. Resulta de aplicación en la adjudicación de plazas libres (APL) en ciclos de grado básico lo dispuesto en la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril, del Consejero de Educación por la que se regula y desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra para cursar las enseñanzas sostenidas con fondos públicos, en la modalidad presencial, correspondientes a los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional y a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y en los centros públicos, entidades y centros privados autorizados en la Comunidad Foral de Navarra para cursar la formación, en la modalidad presencial, correspondiente a la oferta de los Grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional gestionada por el Departamento de Educación.

2. El alumnado que participe en la Adjudicación de Plazas Libres (APL) de ciclos de grado básico de Formación Profesional deberá cumplir los requisitos de acceso y procedimiento para la inscripción señalados en el artículo 48 de la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril y, cuando corresponda, en las bases 5 a 7 de la Resolución 167/2025, de 1 de abril, del director general de Educación y Formación Profesional.

El requisito de haber cursado 3º o, excepcionalmente, 2º de la ESO o PCA se debe entender como haberlo cursado en el curso 2024-2025; de manera que la alumna o alumno que en el curso 2025-2026 esté matriculada/o en 2º de la ESO o PCA y en el curso 2024-2025 haya estado matriculada/o en 1º de la ESO, no cumple los requisitos de acceso a los ciclos de grado básico.

3. El alumnado que se inscriba en la APL de grado básico que no haya presentado en el proceso ordinario de admisión de grado básico o en el procedimiento de adjudicación de vacantes de grado básico la 'Propuesta final de inscripción en ciclos de grado básico', la deberá entregar en las fechas de inscripción de la APL de grado básico. La 'Propuesta final de inscripción en ciclos de grado básico', cuando proceda, deberá ser entregada en el centro de la plaza libre elegida en las fechas de inscripción de la APL de grado básico.

Plazas vacantes existentes para la Adjudicación de Plazas Libres de grado básico.

4. El Departamento de Educación determinará el número de plazas libres existentes para cada ciclo de grado básico y grupo que se oferte, que se publicarán en las siguientes fechas, 24 de septiembre, 2 de octubre y 10 de octubre de 2025. Los centros y ciclos en los que hay plazas existentes para la Adjudicación de Plazas Libres (APL de grado básico) que se publiquen se corresponderán con los existentes a fecha de las 14 horas del 23 de septiembre de 2025, para la lista de plazas libres del 24 de septiembre; a fecha de las 14 horas del 1 de octubre de 2025, para la lista de plazas libres del 2 de octubre; y a fecha de las 14 horas del 9 de octubre, para la lista de plazas libres del 10 de octubre.

5. Las plazas libres existentes se ofertarán mediante la Adjudicación de Plazas Libres (APL de grado básico), conforme a lo establecido en la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril, reguladora del proceso de admisión en ciclos de Grado Básico en Navarra.

6. Las plazas que se produzcan en centros y ciclos diferentes con posterioridad a las fechas y horas señaladas, no se adjudicarán en la correspondiente lista de la Adjudicación de Plazas Libres de grado básico puesto que no se han podido anunciar públicamente; estas plazas se publicarán para su asignación en la siguiente lista de plazas libres. Por otro lado, las plazas que se generen en la Adjudicación de Plazas Libres de grado básico como resultado de su liberación derivada de adjudicaciones de plazas, tampoco se adjudicarán, sino que se publicarán para la siguiente lista de plazas de la Adjudicación de Plazas Libres (APL de grado básico).

Alumnado que puede presentar solicitud de inscripción en la Adjudicación de Plazas Libres de ciclos formativos de grado básico.

7. Podrán concurrir en la Adjudicación de Plazas Libres (APL) de ciclos de grado básico de Formación Profesional las personas que se encuentren en los siguientes supuestos, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril:

a) Las personas inscritas en el proceso ordinario de admisión de grado básico que participaron en el mismo y no obtuvieron plaza en ninguno de los listados definitivos de personas admitidas y que no se inscribieron en el procedimiento de adjudicación de vacantes de grado básico.

Estas personas participarán en la APL conforme a las siguientes instrucciones:

- Participarán en el grupo de prioridad primero (instrucción 21.a) si la plaza libre es una de las opciones elegidas en el proceso ordinario de admisión en la que se encuentra en un puesto activo de la lista de espera.

- Participarán en el grupo de prioridad tercero (instrucción 21.c) si la plaza libre no es una de las opciones elegidas en el proceso ordinario de admisión o si la plaza libre es una de las opciones elegidas en el proceso ordinario de admisión en la que no se encuentra en un puesto activo de la lista de espera.

b) Las personas inscritas en el procedimiento de adjudicación de vacantes de grado básico que participaron en el mismo y no obtuvieron plaza en ninguno de los listados definitivos de personas admitidas y que no se inscribieron en el proceso ordinario de admisión de grado básico.

Estas personas participarán en la APL conforme a las siguientes instrucciones:

- Participarán en el grupo de prioridad segundo (instrucción 21.b) si la plaza libre es una de las opciones elegidas en el procedimiento de adjudicación de vacantes en la que se encuentra en un puesto activo de la lista de espera.

- Participarán en el grupo de prioridad tercero (instrucción 21.c) si la plaza libre no es una de las opciones elegidas en el procedimiento de adjudicación de vacantes o si la plaza libre es una de las opciones elegidas en el procedimiento de adjudicación de vacantes en la que no se encuentra en un puesto activo de la lista de espera.

c) Las personas inscritas en el proceso ordinario de admisión de grado básico y en el procedimiento de adjudicación de vacantes de grado básico que participaron en los mismos y no obtuvieron plaza en ninguno de los listados definitivos de personas admitidas de dichos procesos.

Estas personas participarán en la APL conforme a las siguientes instrucciones:

- Participarán en el grupo de prioridad primero (instrucción 21.a) si la plaza libre es una de las opciones elegidas en el proceso ordinario de admisión en la que se encuentra en un puesto activo de la lista de espera.

- Participarán en el grupo de prioridad segundo (instrucción 21.b) si la plaza libre es una de las opciones elegidas en el procedimiento de adjudicación de vacantes en la que se encuentra en un puesto activo de la lista de espera.

- Participarán en el grupo de prioridad tercero (instrucción 21.c) si la plaza libre no es una de las opciones elegidas en el proceso ordinario de admisión ni en el procedimiento de adjudicación de vacantes o si la plaza libre es una de las opciones elegidas en el proceso ordinario de admisión en la que no se encuentra en un puesto activo de la lista de espera, o en el

procedimiento de adjudicación de vacantes en la que no se encuentra en un puesto activo de la lista de espera.

d) Las personas inscritas en el proceso ordinario de admisión de grado básico y/o en el procedimiento de adjudicación de vacantes de grado básico que participaron en el mismo y que obtuvieron plaza en alguno de los listados definitivos de personas admitidas y fueron excluidas del proceso ordinario de admisión o del procedimiento de adjudicación de vacantes por no formalizar la matrícula en la plaza obtenida.

Estas personas participarán en la APL en el grupo de prioridad tercero (instrucción 21.c).

e) Las personas inscritas en el proceso ordinario de admisión de grado básico y/o en el procedimiento de adjudicación de vacantes de grado básico, que han participado, con independencia de que hayan obtenido plaza o no, y que han renunciado/anulado su inscripción o matrícula.

Estas personas participarán en la APL en el grupo de prioridad tercero (instrucción 21.c).

f) Las personas excluidas del proceso ordinario de admisión de grado básico o del procedimiento de adjudicación de vacantes de grado básico en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 o en el artículo 36.4, respectivamente, de la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril.

Estas personas participarán en la APL en el grupo de prioridad tercero (instrucción 21.c).

g) Las personas que no presentaron solicitud de inscripción ni en el procedimiento de adjudicación de vacantes de grado básico ni en el proceso ordinario de admisión de grado básico del curso 2025-2026.

Estas personas participarán en la APL en el grupo de prioridad tercero (instrucción 21.c).

h) Las personas inscritas en el proceso ordinario de admisión de grado básico, que han participado en el mismo, han obtenido plaza y se han matriculado en una opción diferente a la primera opción elegida en la que participan.

Este alumnado podrá participar en la APL de grado básico en una de las opciones preferentes a la de la plaza obtenida en el proceso ordinario de admisión de grado básico. En este caso, estas personas participarán en la APL en el grupo de prioridad primero (instrucción 21.a) dado que la plaza libre es una de las opciones elegidas en el proceso ordinario de admisión en la que se encuentra en un puesto activo de la lista de espera.

Este alumnado también podrá participar en la APL de grado básico en otra opción diferente a las opciones preferentes a la de la plaza obtenida en el proceso ordinario de admisión de grado básico. En este caso, estas personas participarán en la APL en el grupo de prioridad tercero

(instrucción 21.c) dado que la plaza libre no es una de las opciones elegidas en el proceso ordinario de admisión o dado que la plaza libre es una de las opciones elegidas en el proceso ordinario de admisión en la que no se encuentra en un puesto activo de la lista de espera.

i) Las personas inscritas en el procedimiento de adjudicación de vacantes de grado básico, que han participado en el mismo, han obtenido plaza y se han matriculado en una opción diferente a la primera opción elegida en la que participan.

Este alumnado podrá participar en la APL de grado básico en una de las opciones preferentes a la de la plaza obtenida en el procedimiento de adjudicación de vacantes de grado básico. En este caso, estas personas participarán en la APL en el grupo de prioridad segundo (instrucción 21.b) dado que la plaza libre es una de las opciones elegidas en el procedimiento de adjudicación de vacantes en la que se encuentra en un puesto activo de la lista de espera.

Este alumnado también podrá participar en la APL de grado básico en otra opción diferente a las opciones preferentes a la de la plaza obtenida en el procedimiento de adjudicación de vacantes de grado básico. En este caso, estas personas participarán en la APL en el grupo de prioridad tercero (instrucción 21.c) dado que la plaza libre no es una de las opciones elegidas en el procedimiento de adjudicación de vacantes o dado que la plaza libre es una de las opciones elegidas en el procedimiento de adjudicación de vacantes en la que no se encuentra en un puesto activo de la lista de espera.

j) También podrán participar las personas inscritas en el proceso ordinario de admisión de grado básico y/o en el procedimiento de adjudicación de vacantes de grado básico, que han participado en los mismos, han obtenido plaza en su primera opción y se han matriculado en el proceso/procedimiento correspondiente.

Estas personas participarán en la APL en el grupo de prioridad tercero (instrucción 21.c) dado que la plaza libre no es una de las opciones elegidas en el proceso ordinario de admisión y/o en el procedimiento de adjudicación de vacantes o dado que la plaza libre es una de las opciones elegidas en el procedimiento de adjudicación de vacantes en la que no se encuentra en un puesto activo de la lista de espera.

8. La participación de cada uno de estos supuestos se realizará conforme a las instrucciones señaladas en los siguientes apartados.

9. Las personas que estén matriculadas en un ciclo de grado básico y participen en la APL de grado básico, la obtención de una nueva plaza en dicha APL en la lista de personas admitidas en la APL de grado básico, ocasionará la anulación de la matrícula que tuvieran para el curso 2025-2026; por tanto, si no se matricula en la nueva plaza obtenida, se encontrará sin plaza para el curso 2025-2026.

10. Podrá participar en la Adjudicación de Plazas Libres (APL de grado básico) el alumnado que esté matriculado en Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2025-2026 y cumpla los requisitos de acceso a ciclos de grado básico y el procedimiento de inscripción, conforme al condicionado y grupos de prioridad señalados en el presente anexo.

Inscripción en la Adjudicación de Plazas Libres (APL) de Grado Básico.

11. Cada solicitante deberá presentar debidamente cumplimentada una única solicitud de plaza libre en un centro y ciclo de grado básico, conforme a lo establecido en el artículo 37.3 de la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril.

12. La solicitud de plaza libre en la APL de grado básico, según se dispone en la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril, se podría realizar mediante:

- a) Inscripción telemática, a través de 'Educa Portal'.
- b) Inscripción presencial, en el centro que tenga la plaza libre de grado básico elegida.

13. Hasta el total desarrollo del sistema de gestión 'Educa' a lo establecido en la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril, la solicitud de plaza libre en la APL de grado básico del curso 2025-2026 se deberá realizar de manera presencial.

Documentación que se debe presentar junto a la solicitud de plaza libre de la APL de grado básico.

14. La documentación que hay que adjuntar a la solicitud de inscripción en la APL de grado básico es la siguiente:

a) ALUMNADO QUE SE HA INSCRITO Y HA PARTICIPADO EN EL PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN DE GRADO BÁSICO O EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES DE GRADO BÁSICO:

- Formulario de solicitud de plaza libre
- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte o equivalente.

b) ALUMNADO QUE SE HA INSCRITO EN EL PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN Y NO HA PARTICIPADO EN EL MISMO, ALUMNADO QUE SE HA INSCRITO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES Y NO HA PARTICIPADO EN EL MISMO Y ALUMNADO QUE NO SE HA INSCRITO EN EL PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN NI EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES:

- Formulario de solicitud de plaza libre
- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte o equivalente.
- Propuesta final de inscripción en ciclos de grado básico.

Plazo de presentación de solicitudes de plaza libre en la APL de grado básico.

15. Para la lista número 1 de plazas libres de la APL de grado básico del 24 de septiembre, la fecha de presentación de la solicitud de plaza libre será el 25 de septiembre (hasta las 14 horas). Para la lista número 2 de plazas libres de la APL de grado básico del 2 de octubre, la fecha será el 3 de octubre (hasta las 14 horas). Para la lista número 3 de plazas libres de la APL de grado básico del 10 de octubre, la fecha será el 13 de octubre (hasta las 14 horas).

16. No se podrá presentar solicitud para un ciclo de grado básico y centro en el que no exista plaza libre; si se solicitara, esa solicitud no se registrará.

Participación en la Adjudicación de Plazas Libres (APL) de grado básico. Propuesta final de inscripción en ciclos de grado básico.

17. Participarán en la Adjudicación de Plazas Libres (APL de grado básico) las y los solicitantes que se inscriban en dicha APL y que hayan presentado en el plazo establecido del proceso ordinario de admisión o del procedimiento de adjudicación de vacantes, la 'Propuesta final de inscripción en ciclos de grado básico', así como las y los solicitantes que se inscriban en la referida APL y que presenten dicha propuesta en las fechas establecidas para la presentación de las solicitudes de plaza libre de la Adjudicación de Plazas Libres (APL de grado básico).

18. No participará en la Adjudicación de Plazas Libres (APL de grado básico) las y los solicitantes que se inscriban en dicha APL que no hayan presentado o no presenten la 'Propuesta final de inscripción en ciclos de grado básico' en las fechas señaladas en el apartado anterior.

Puesto activo de la lista de espera.

19. En los criterios de admisión en la APL de ciclos de grado básico establecidos en el artículo 49 de la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril, para las personas que se inscriban y soliciten plaza en la Adjudicación de Plazas Libres (APL de grado básico) se señala el concepto de "puesto activo de la lista de espera".

20. El concepto de "puesto activo de la lista de espera" en una opción se aplica al resultado final tras la publicación de la lista 3 del proceso ordinario de admisión de grado básico y al resultado final tras la publicación de la lista 2 del PAV de grado básico.

a) La persona inscrita en la APL de grado básico en una determinada opción y que ha participado en dicha opción en el proceso ordinario de admisión de grado básico y/o en el procedimiento de adjudicación de vacantes de grado básico, se encuentra en un "puesto activo de la lista de espera" de esa opción si tras la finalización del proceso/procedimiento correspondiente, bien no ha obtenido plaza en ninguna de sus opciones o bien se encuentra matriculada en una opción de menor preferencia.

b) La persona inscrita en la APL de grado básico en una determinada opción y que ha participado en dicha opción en el proceso ordinario de admisión de grado básico y/o en el procedimiento de adjudicación de vacantes de grado básico, no se encuentra en un "puesto activo de la lista de espera" de esa opción si tras la finalización del proceso/procedimiento correspondiente, bien ha sido excluida del proceso/procedimiento por no haberse matriculado en la plaza obtenida, bien ha renunciado/anulado su inscripción o plaza obtenida y matrícula.

c) Asimismo, la persona inscrita en la APL de grado básico en una determinada opción y que ha participado en dicha opción en el proceso ordinario de admisión de grado básico y/o en el procedimiento de adjudicación de vacantes de grado básico, no se encuentra en un "puesto activo de la lista de espera" de esa opción si tras la finalización del proceso/procedimiento correspondiente, bien ha obtenido plaza y se ha matriculado en otra opción que es su primera opción.

d) La persona inscrita en la APL de grado básico en una determinada opción y que no ha participado en el proceso ordinario de admisión de grado básico y/o en el procedimiento de adjudicación de vacantes de grado básico, aunque no en la opción elegida en la APL de grado básico, no se encuentra en un “puesto activo de la lista de espera” de esa opción.

e) La persona inscrita en la APL de grado básico en una determinada opción y que no ha participado en el proceso ordinario de admisión de grado básico y/o en el procedimiento de adjudicación de vacantes de grado básico, no se encuentra en un “puesto activo de la lista de espera” de esa opción en el correspondiente proceso/procedimiento.

Criterios de admisión en la Adjudicación de Plazas Libres (APL) de ciclos de grado básico.

21. La Adjudicación de Plazas Libres (APL) de ciclos de grado básico, de conformidad con lo establecido en la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril, se regirá atendiendo a los siguientes criterios de prioridad:

a) Primero: quienes hayan solicitado la opción elegida en la APL de grado básico en el proceso ordinario de admisión y se encuentre en un puesto activo de la lista de espera tras la finalización del proceso ordinario de admisión.

b) Segundo: quienes hayan solicitado la opción elegida en la APL de grado básico en el procedimiento de adjudicación de vacantes y se encuentre en un puesto activo de la lista de espera tras la finalización del procedimiento de adjudicación de vacantes.

c) Tercero: quienes no se encuentren en un puesto activo de la lista de espera en la opción elegida en la APL de grado básico en ninguno de los dos procesos/procedimientos referidos.

22. Cada grupo resultante de la aplicación de los criterios señalados en el apartado anterior, se ordenará siguiendo los siguientes criterios:

a) Grupo resultante de la aplicación del criterio 21.a) señalado en la instrucción anterior: Se adjudicará la plaza atendiendo al orden de prelación en la lista de espera del último listado del proceso ordinario de admisión.

b) Grupo resultante de la aplicación del criterio 21.b) señalado en la instrucción anterior: se adjudicará la plaza atendiendo al orden de prelación en la lista de espera del último listado del procedimiento de adjudicación de vacantes.

c) Grupo resultante de la aplicación del criterio 21.c) señalado en la instrucción anterior: se ordenará atendiendo a los siguientes criterios:

- Primero: alumnado de 17 y 18 años de edad cumplidos en el año de inicio del curso escolar para el que se solicita la inscripción.

- Segundo: alumnado de 16 años de edad cumplidos en el año de inicio del curso escolar para el que se solicita la inscripción.

- Tercero: alumnado de 15 años de edad cumplidos en el año de inicio del curso escolar para el que se solicita la inscripción.

- Si existiesen empates en estos tres subgrupos, se resolverá aplicando el resultado del sorteo público realizado, para el curso correspondiente, por el órgano del Departamento de Educación competente en la admisión del alumnado en enseñanzas académicas.

Alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo de Navarra en el curso 2024-2025 y en el inicio del curso 2025-2026.

23. El alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo de Navarra que haya sido escolarizado en el curso 2024-2025 por el Departamento de Educación en los cursos 2º, 3º o 4º de la ESO, podrá presentar una solicitud de plaza libre en la Adjudicación de Plazas Libres (APL) de Grado Básico siempre y cuando cumpla los requisitos y el procedimiento de inscripción en ciclos de grado básico y, por tanto, presente la 'Propuesta final de inscripción en ciclos de grado básico' conforme a lo establecido en la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril.

24. El alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo de Navarra que haya sido escolarizado en el curso 2025-2026 en los cursos 3º o 4º de la ESO, podrá presentar una solicitud de plaza libre en la Adjudicación de Plazas Libres (APL) de Grado Básico siempre y cuando cumpla los requisitos y el procedimiento de inscripción en ciclos de grado básico y, por tanto, presente la 'Propuesta final de inscripción en ciclos de grado básico' conforme a lo establecido en la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril. El alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo de Navarra que haya sido escolarizado en el curso 2025-2026 en 2º curso de la ESO no podrá presentar una solicitud de plaza libre en la Adjudicación de Plazas Libres (APL) de Grado Básico.

Reserva de plazas.

25. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril, en la Adjudicación de Plazas Libres (APL de grado básico) no se contemplan reservas de plaza en los ciclos de grado básico.

Sorteo

26. El sorteo para resolver los empates al que hace referencia la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril, reguladora del proceso de admisión en ciclos de grado básico, correspondiente a los procesos de admisión del curso 2025-2026, se aplicará a los listados en los casos en que sea necesario.

Listas de personas admitidas en las listas de la APL de grado básico. Matrícula.

27. Las listas definitivas de personas admitidas serán el medio oficial de comunicación de los resultados de la Adjudicación de Plazas Libres (APL de grado básico). Estas listas se harán públicas en los centros que dispongan de plazas libres y en la Ficha de Trámites siguiente:

- “Inscripción en ciclos de Grado Básico de Formación Profesional”, que se encuentra en la siguiente dirección:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/inscripcion-en-ciclos-de-grado-basico-de-formacion-profesional>

28. Se publicarán los siguientes listados de personas admitidas en la APL de grado básico, en las fechas que se señalan a continuación:

- 29 de septiembre: lista de personas admitidas correspondiente a la lista número 1 de plazas libres de la APL de grado básico.

- 7 de octubre: lista de personas admitidas correspondiente a la lista número 2 de plazas libres de la APL de grado básico.

- 15 de octubre: lista de personas admitidas correspondiente a la lista número 3 de plazas libres de la APL de grado básico.

29. El alumnado que haya obtenido plaza en alguno de estos listados de personas admitidas de la APL de grado básico, deberá formalizar la matrícula el día siguiente al de la publicación del listado, esto es, el 30 de septiembre, el 8 de octubre y el 16 de octubre, para lo que se deberá aportar la documentación que el centro le requiera.

30. El alumnado matriculado en el proceso ordinario de admisión de grado básico o en el procedimiento de adjudicación de vacantes de grado básico, si obtiene plaza en la APL, deberá matricularse conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

En el momento de resultar admitido en una de las listas de personas admitidas de la APL de grado básico, causará baja la matrícula previa del proceso ordinario de admisión o del procedimiento de adjudicación de vacantes; si no se matricula en la plaza obtenida en la APL de grado básico en las fechas referidas, perderá todos los derechos de dicha plaza y todos los derechos de la plaza en la que está matriculado, por lo que se encontrará sin plaza ni matrícula para el curso 2025-2026.

Solicitudes de escolarización en ciclos de grado básico tras la finalización del proceso de admisión del curso 2025-2026.

31. Tras la finalización de la fecha de matrícula correspondiente a la última lista de plazas libres de la Adjudicación de Plazas Libres (APL) de ciclos de grado básico se da por concluido el proceso de admisión en ciclos de grado básico del curso 2025-2026.

32. De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Orden Foral 40/2024, de 11 de abril, las solicitudes de escolarización en ciclos de grado básico que se reciban tras la finalización del proceso de admisión serán gestionadas por las Comisiones Locales de Escolarización, atendiendo a las consideraciones establecidas en el referido artículo. En el área de Pamplona y Comarca, tal y como se establece en el artículo 31.2 del Decreto Foral 33/2021, de 28 de abril, las funciones otorgadas a las correspondientes Comisiones Locales de Escolarización serán asumidas por la unidad del Departamento de Educación competente en materia de escolarización.

Cauces de comunicación.

33. Los cauces de comunicación en la adjudicación de plazas libres de ciclos de grado básico son:

- Sección de Ordenación y Evaluación de la Formación Profesional: 848 426628 – 848 426036 – 848 423232 – 848 428981 – 848 426549 – 848 426597.

- Correo electrónico: ordenafp@navarra.es